



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2013.00146.00
Asunto: Auto requiere
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Carlos Alberto Bustamante Hernández
Auto Sustanciación No.: 147

Previo a resolver sobre la viabilidad de la cesión del crédito realizada por el Banco Agrario de Colombia S.A., a favor de Central de Inversiones S.A. - CISA., se requiere a los intervinientes en la negociación para que manifiesten al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión del crédito (art. 1971 del Código Civil).

Se requiere al interesado para que en los 30 días contados desde el siguiente al de la notificación por estado de este auto, se cumpla lo ordenado aquí, si se guarda silencio, se tendrá por desistida la cesión del crédito solicitada.

Envíese la presente actuación a la peticionaria al correo electrónico angelica.aricapa@bancoagrario.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 719297d5a49ef907836a09cf1474faad9ab668bfea0737263ab0d23bb97e5fb8

Documento generado en 06/05/2024 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>